y el Sr. Alcalde segunda partizipar lo que deba
ejecutar lo pone en su considerazion de la
Junta para q. en su vista dela providen
cia q. mas combenga, y por la Junta
entendido = Acordado q. los Sres. Jueces
Benbenza Alonzo y Diego Gen. y Dn.
Dn. Joseph Marquez q. a asistido en
la Rl. Chanzn. en la dependencia de esta
villa con su Cura caza del Dn. Martin
tener abogado de la Junta, a q. le subminis
tren todas las diligencias que se de
ben ejecutar a favor de la Junta como
al beneficio del pleito y ejecuten todo
quanto les pareziere combeniente al bien del
que para ello se les da comision en forma =
Respecto que la quenta que dio dho. Sr.
Dn. Carrasco se le reconozen algunas parti
das sin la justificazion que se requiere, y para
mas bien enterarse con lo Registrado y po
der esta Junta tomar resolucion = Acordado
asimesmo q. dhos. Sres. en conformidad del Sr.
Dn. Martin las partidas que les parezieran
tener reparo y para el bienes por la
mañana den razon para q. en su vista
se de providencia = Y luego esta Junta al
Corr. Sr. estar por lo q. mas bien a el
tanto de conformidad; y por la Junta en
tendido en. de servir con pena de dos
ducados aplicados a arbitrio de la Junta q.
en esta conformidad se de zedula a los
Porteros en conformidad =
En este estado entro en este Ayuntamiento
el Sr. Dn. Claudio Requena, e q. se hizo notorio